BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(1 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021, Decreto 640 de 2025, la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la Resolución No. 595 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 285 de 03 de julio de 2024, modificada por la Resolución 595 de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 2º de la Resolución Nro. 285 del 03 de julio de 2024," *Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital", modificado por la Resolución No. 595 de 2025,* establece:

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
8094	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	Jefe Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Que, en razón a lo anterior, compete al Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 285 del 03 de julio de 2024, manifiesta: *"Las delegaciones que se efectúan mediante los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros: (…) 1. Expedir el acto administrativo de adjudicación"*.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., publicó el proceso de selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026, el diecinueve (19) de febrero de 2026, cuyo objeto es: "Prestar servicios para garantizar las medidas de

alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios".

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 2.132.306.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 872	
RUBRO	O230117410120240220
FECHA	17 de febrero de 2026
VALOR	$ 2.132.306.000
OBJETO	ID 6 Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que durante la publicación del pliego de condiciones la entidad recibió observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante mensaje público CO1.MSG.9138491 a través de la plataforma SECOP II, el día 10 de marzo de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo. Así mismos, mediante mensaje CO1.MSG.9142786 del 11 de marzo de 2026 y CO1.MSG.9150067 del 12 de marzo de 2026, se dio respuesta a las observaciones extemporáneas.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas el día 11 de marzo de 2026 la entidad expidió la Adenda No. 1 modificando el Estudio Previo y Anexo Explicativo Definitivo.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 13 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No. ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA)	**PROPONENTE**
1	UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL

2	FUNDACION STAR COP HUMANITY
3	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
4	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC
5	INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS
6	UNIÓN TEMPORAL ESTRATÉGICA CEDAVIDA II
7	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL
8	CORPORACION PUNTOS CARDINALES
9	EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S.
10	UNION TEMPORAL MEGALOGISTICA 2026

Que, en el término previsto en el cronograma para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes, por lo que publicó en el portal transaccional SECOP II, el informe de verificación y evaluación el día 17 de marzo de 2026, con el siguiente resultado:

PROCESO SGA-AB-01-2026

OBJETO: Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN								FACTORES DE EVALUACION (FACTOR DE PONDERACION)					
Orden presentación	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES	FACTORES DE CALIDAD / TECNICOS	FACTOR ECONÓMICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	RESULTADO TOTAL
1	UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,1314358	10	0,25	0,25	**99,6314358**
2	FUNDACION STAR COP HUMANITY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO VALIDA**	**NO HABILITADO**	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	0	0	0	0	0	**0**
3	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	38,9384171	10	0,25	0,25	**99,4384171**
4	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,3886677	10	0,25	0,25	**99,8886677**

5	INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	0	0	0	0	0	**0**
6	UNIÓN TEMPORAL ESTRATÉGICA CEDAVIDA II	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,4752262	10	0,25	0,25	**99,9752262**
7	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	0	0	0	0	0	**0**
8	CORPORACION PUNTOS CARDINALES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	0	0	0	0	0	**0**
9	EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,1021875	10	0,25	0,25	**99,6021875**
10	UNION TEMPORAL MEGALOGISTICA 2026	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	0	0	0	0	0	**0**
COMITÉ EVALUADOR													

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente UNION TEMPORAL MEGALOGISTICA 2026 mediante mensaje CO1.MSG.9184583, INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS mediante mensaje CO1.MSG.9184708, FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL mediante mensaje CO1.MSG.69186981, CORPORACION PUNTOS CARDINALES mediante mensaje CO1.MSG.9185539, subsanaron los requisitos habilitantes señalados por la Entidad en el informe de evaluación preliminar y se presentaron observaciones por parte del proponente UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL mediante mensaje CO1.MSG.9185861, EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.9186501, CO1.MSG.9186898 CO1.MSG.9187329, FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL mediante mensaje CO1.MSG.9187021.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar el día 25 de marzo de 2026 la entidad expidió la Adenda No. 2 modificando el cronograma del proceso.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(1 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026"

Que la entidad el día 25 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, publicó la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, e igualmente el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA

PROCESO SGA-AB-01-2026

OBJETO: Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN								FACTORES DE EVALUACION (FACTOR DE PONDERACION)					
Orden presentación	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES	FACTORES DE CALIDAD / TECNICOS	FACTOR ECONÓMICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	RESULTADO TOTAL
1	UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,3404724	10	0,25	0,25	**99,8404724**
2	FUNDACION STAR COP HUMANITY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO VALIDA**	**RECHAZADO**	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	-	-	-	-	-	**0**
3	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO VALIDA**	**RECHAZADO**	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	-	-	-	-	-	**0**
4	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO VALIDA**	**RECHAZADO**	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	-	-	-	-	-	**0**
5	INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO VALIDA**	**RECHAZADO**	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	-	-	-	-	-	**0**
6	UNIÓN TEMPORAL ESTRATÉGICA CEDAVIDA II	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,1278015	10	0,25	0,25	**99,6278015**

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(1 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026"

7	**FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	38,5002651	10	0	0	**98,5002651**
8	**CORPORACION PUNTOS CARDINALES**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	38,9542047	10	0	0.25	**99,2042047**
9	**EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	50	39,3110677	10	0,25	0,25	**99,8110677**
10	**UNION TEMPORAL MEGALOGISTICA 2026**	**RECHAZADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO VALIDA**	**RECHAZADO**	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	-	-	-	-	-	**0**
COMITÉ EVALUADOR													

Que los proponentes EVENTUALES EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.9215646, CO1.MSG.9215657, EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS mediante mensaje CO1.MSG.9216780, FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL mediante mensaje CO1.MSG.9217673, CORPORACION PUNTOS CARDINALES mediante mensaje CO1.MSG.9220175 presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo.

Que la entidad el día 31 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, publicó la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo.

Que en atención a lo señalado el proceso, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y conforme a lo señalado en el informe final, el Comité Evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026 al proponente UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL, integrado por la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA identificada con NIT. 900175374-5 con un porcentaje de participación del 80% PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA – PRODEPORT identificada con NIT. 830083016-4 con un porcentaje de participación del 20%, por ser la propuesta más favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje.

La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 2.132.306.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(1 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026"

Que de igual forma en Comité de Contratación No. 11 del día 31 de marzo de 2026, los miembros de esta instancia recomendaron de manera unánime al ordenador del gasto acoger la evaluación presentada y, en consecuencia, adjudicar el proceso al oferente UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL, por el valor total del presupuesto oficial conforme a lo antes señalado.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación, en virtud de lo señalado en la Resolución No. 285 del 03 de julio de 2024, el jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (e) de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026, cuyo objeto es: "*Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios*", a la **UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL**, integrado por la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA identificada con NIT. 900175374-5 con un porcentaje de participación del 80% PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA – PRODEPORT identificada con NIT.

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(1 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-01-2026"

830083016-4 con un porcentaje de participación del 20%, por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($ 2.132.306.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios ofertados y adjudicados en el marco del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al proponente **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL**, representado legalmente por **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.103.358 de Bogotá, o quien haga sus veces, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., Al primer (1) día del mes de abril de 2026.

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
Fecha: 2026.04.01 16:08:17 -05'00'

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN (E)
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nombre	Cargo	Gestión
Edix Didier Huerfano Correa	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	Proyectó
Manuel Ricardo Montenegro Zamora	Contratista - Oficina Consejería Distrital De Paz, Victimas Y Reconciliación	Revisó
Helen Ortiz Carvajal	Contratista - Oficina Consejería Distrital De Paz, Victimas Y Reconciliación	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Edix Didier Huerfano Correa	Director (e) – Dirección de Contratación	Revisó
Hugo Fernando Guerra Urrego	Jefe Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (E)	Aprobó